



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367 -2018-A/MDP

Pangoa, 12 de julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: el expediente administrativo N°58863, de fecha 03 de enero de 2018, presentado por la Señora Peña Rojas Edith Maricela, Informe N°022-2018/DPT/TRANSITO/MDP de fecha 10 de abril de 2018 suscrito por la Sra. Vitza C. Sáenz Espinoza, del jefe del Departamento de Tránsito y Transporte, Informe N°230-2018-DSSPP/MDP de fecha 30 de abril de 2018 suscrito por la Sra. H. Carmen Naupari de Campos jefe de División de Servicios Público, Informe 339 - 2018-GASP/MDP de fecha 11 de Mayo de 2018 suscrito por el Econ. Jhon Ore De La Cruz Gerente de Ambiente y Servicios Públicos, solicita Opinión Legal para la renovación y/o autorización del permiso de operación para el transporte del servicio público de vehículos menores en el Distrito de Pangoa e Informe Legal N°222-2018-PSAP-OAJ/MDP de fecha 18 de mayo de 2018 suscrito por la Abog. Paola Soledad Acuña Porras Asesora Legal, Informe N° 371-2018-GASP/MDP, de fecha 24 de mayo del 2018, suscrito por el Gerente del Ambiente y Servicios Públicos Econ. Jhon Walter Ore de la Cruz, Informe N° 078-2018/DPT/TRANSITO/MDP, de fecha 20 de junio del 2018, emitido por el Jefe del Departamento de Tránsito y Transporte Sra. Sáenz Espinoza Vitza Carito, Informe N° 483-2018-GASP/MDP, de fecha 18 de junio del 2018, del Gerente del Ambiente y Servicios Públicos Econ. Jhon W. Ore de la Cruz, sobre autorización de permiso de operación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú en su artículo 195 inc. 8°, señala que los gobiernos locales son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo conservación de documentos arqueológicos e históricos, cultural, recreación y deporte, conforme a ley".

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución política del Perú, concordante con el art. II del título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27783 ley de base de la descentralización, establece en su artículo 43° que son competencias municipales compartidas de transporte colectivo, circulación y tránsito urbano;

Que, el artículo 3° de la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que la Ley N°27189, ley de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores en su artículo 1° reconoce al servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos, mototaxis y similares, complementarios y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, el Decreto Supremo N°55-2010-MTC que aprueba el reglamento nacional de transporte público especial de pasajero en vehículos motorizados o no motorizados en su artículo 1° establece las normas generales para prestar servicios de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres (3) ruedas, motorizados y no motorizados, asimismo en el literal b) del artículo 4° de la norma menciona textualmente que es competencia de las Municipalidades Distritales otorgar los permisos de operación para la prestación del servicio especial dentro de su jurisdicción.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 105-2015-CM/MDP emitida el 11 de setiembre del 2015, en Sesión de Ordinaria de Concejo N° 017-2015, donde se aprobó este dispositivo que reglamenta y regula el servicio especial de transporte público de pasajeros y carga de vehículos menores en la jurisdicción del distrito de Pangoa; y según lo establecido en el Capítulo I del Título II, que regulan los requisitos para la obtención del permiso de operación, esto en concordancia con el D.S. N° 055-2010-MTC.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

000384
Sello Municipal

Que, mediante expediente administrativo N°58863 de fecha 03 de enero de 2018, Sra. Peña Rojas Edith Maricela, en calidad de Gerente de la empresa de "SERVICIOS MULTIPLES ANPERI PERU E.I.R.L." solicita el permiso de operación para vehículos menores en la jurisdicción del Distrito de Pangoa, para lo cual adjuntando los requisitos exigidos en merito a la Ordenanza Municipal N° 105-2015-CM/MDP;



Que, mediante Informe N° 022-2018/DPT/TRANSITO/MDP de fecha 10 de abril de 2018, suscrito por la Sra. Vitza C. Sáenz-Espinoza jefe del Departamento de Tránsito y Transporte, remite solicitud de aprobación de la Resolución de Permiso de Operación, indicando que habiendo reunido los requisitos de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105-2015-CM/MDP del título II - disposiciones administrativas - capítulo I de las autorizaciones - artículo 8°, se remite la solicitud para su aprobación de la Resolución de PERMISO DE OPERACIÓN. A la vez, no están considerado los paraderos por la obra a desarrollar de Saneamiento en nuestro Distrito, pudiendo congestionar las vías y rutas de los vehículos menores inscritos en las empresas que brindan servicio. Además el procedimiento N° 19.1 del TUPA 2008 vigente, es aplicable para otorgar el permiso de operación anual de empresas que prestan servicio en vehículos menores, siendo que corresponde el cobro al importe equivalente al 7.20% de la unidad impositiva tributaria, por ello, las empresas deberán cumplir de acuerdo a esta norma vigente. Asimismo en una reunión se aprobó que las rutas sean como venían trabajando, y si la empresa requiere la ampliación de ruta va a solicitarlo con un acta de aprobación del centro poblado o anexo, además firmado por la autoridad local.



Que, mediante informe N°230-2018-DSSPP/MDP de fecha 30 de abril de 2018, suscrito por la Sra. H. Carmen Naupari de Campos jefe de División de Servicios Públicos, remite anteproyecto de Resolución para Concesión de Línea,



Que, mediante Informe Legal N°222-2018-PSAP-OAJ/MDP de fecha 18 de mayo de 2018 Abog. Paola Soledad Acuña Porras Asesora Legal, declara PROCEDENTE la aprobación de la autorización del Permiso de Operación de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 055-2015-CM/MDP, emitida el 11 de setiembre del 2015, en concordancia con el procedimiento 19.1 del TUPA 2008 vigente debiendo se otorgado anualmente.

Que, con Informe N° 371-2018-GASP/MDP, de fecha 24 de mayo del 2018, emitido por el Gerente del ambiente y Servicios Públicos Econ. Jhon Walter Ore del a Cruz, solicita disponer la aprobación mediante Resolución de alcaldía para el permiso de Operación para el transporte del servicio público de vehículos menores en el Distrito de Pangoa a favor de la empresa "Servicios Múltiples Anperi Perú E.I.R.L" REPRESENTADO POR LA Sra. Peña Rojas Edith, el que cuenta con Opinión Legal del Asesor Legal Interno, emitiendo opinión procedente la aprobación de la autorización del Permiso de Operación.

Que, con Informe N° 078-2018/DPT/TRANSITO/MDP, de fecha 20 de junio del 2018, emitido por el Jefe del Departamento de Tránsito y Transporte Sra. Sáenz Espinoza Vitza Carito, refiere con respecto a las rutas, teniendo de referencia el Informe N° 022-2018/DPTO/TRANSITO/MDP de fecha 10/04/2018, donde se señala que de acuerdo a la reunión ordinaria del día 30/04/2018 se acordó que las rutas serán normalmente como se vienen trabajando, la ampliación será por una solicitud con un acta de aprobación del centro poblado o anexo, asimismo firmado por una autoridad, considerando esta aprobación por mayoría de los presentes se ha realizado un acta de constatación de las rutas solicitadas, por la empresa **SERVICIOS MULTIPLES ANPERI PERU E.I.R.L.** a los Centros Poblado de Villa María, Vilca bamba y Pampa Tigre. Por lo que se AUTORIZA las siguientes rutas:

- San Martín de Pangoa a Villa María y viceversa
- San Martín de Pangoa a Vilcabamba y viceversa
- Casco Urbano del Distrito de Pangoa

Que, con Informe N° 483-2018-GASP/MDP, de fecha 18 de junio del 2018, del Gerente del Ambiente y Servicios Públicos Eco. Jhon Walter Ore de la Cruz, solicita pasar al área correspondiente para la emisión de la Resolución a favor de la Empresa "SERVICIOS MULTIPLES ANPERI PERU E.I.R.L."

Que, con proveído s/n de fecha 09 de julio del 2018 del Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone su atención;

Estando a los expuestos, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de alcaldía.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 SECRETARIA GENERAL
 000385
 Sello Municipal

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la empresa de **SERVICIOS MULTIPLES "ANPERI PERU E.I.R.L."** el **PERMISO DE OPERACION** para el servicio especial de transporte de pasajeros en vehiculos menores **MOTO TAXIS** por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Conceder las siguientes rutas de:

- San Martín de Pangoa a Villa María y viceversa
- San Martín de Pangoa a Vilcabamba y viceversa
- Casco Urbano del Distrito de Pangoa.

ARTICULO TERCERO.- La empresa se sujeta a lo dispuesto a la Ordenanza Municipal N°105-2015-
 CM/MDP, o la Ordenanza Municipal que lo derogue y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- La empresa de servicio especial de transporte de pasajeros la empresa de **SERVICIOS MULTIPLES "ANPERI PERU E.I.R.L."** es responsable del estricto cumplimiento de las normas y reglamento que corresponde a la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros en vehiculos menores.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos, División de Servicios Públicos y el Departamento de Tránsito y Transporte e instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 ALCALDIA
 Ing. Pedro Castañeda Vela
 ALCALDE

SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA

PANGOA
 EXTENSION TERRITORIAL
 8,880.00 KM²

HUADHCOOLPA

TINTAY PUNCU

VIZCATAH DEL ENE
 AREA
 1,800.00 KM²

AYAHUANCO

LLOCHEGUA